



CUT: 85798-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1599 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, **15 AGO. 2017**

VISTO:

El Expediente Registro CUT.85798-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Manantial Porochuco, sector de Porochuco, distrito de San Isidro de Huirpachanca, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el



Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Higinio Quispe Huamani, en representación del Comité de Usuarios de Agua Manantial Porochuco, distrito de San Isidro de Huirpacancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 29 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, ha elaborado el Informe Técnico N°015-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.ICA., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 13 a 29 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios de Agua Manantial Porochuco; señalando que la referida Organización solo cuenta con el Acta de Constitución y su Primer Consejo Directivo; es decir, no cuenta con el reconocimiento de la Autoridad Nacional del Agua, lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH, y no tiene la personería jurídica;

Que, en el Informe Técnico N°419-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Manantial Porochuco del Comité de Usuarios de Agua Manantial Porochuco y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del indicado Comité de Usuarios, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el sector de Porochuco, distrito de San Isidro de Huirpacancha, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego del Comité de Usuarios de Agua Manantial Porochuco, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 3.66 ha, ubicado geográficamente entre las Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 458,963mN – 474,933mE; 8, 458,025mN – 475,642mE, 8, 457,812mN – 474,710mE y 8, 458,851mN – 474,337mE políticamente en el sector de Porochuco, distrito de San Isidro de Huirpacancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Manantial Porochuco.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua Manantial

Porochuco, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Manantial Porochuco del Comité de Usuarios de Agua Manantial Porochuco, provenientes de los Manantiales Porochuco 01 y 02 de hasta 37,557.49m³/año, que pertenece a la Cuenca del Rio Ica; que se ubica políticamente en el sector de Porochuco, distrito de San Isidro de Huirpachanca, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación						
		Política			Hidrográfica	Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal
Manantial	Porochuco 01	Huancavelica	Huaytara	San Isidro de Huirpachanca	Ica	WGS 84	18	Este (m)
	Porochuco 02							Norte (m)
								475,646
								8,457,844
								475,961
								8,457,961

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación de Agua (m3)	2,439.22	-	-	-	6,132.36	5,760.00	5,208.00	4,200.74	2,876.87	2,659.01	3,635.11	4,646.17	37,557.49

ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Manantial Porochuco y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

473511

474511

475511

UBICACIÓN DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE							
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA		NÚMERO DE USUARIOS	NÚMERO DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM WGS 84	COTA m.s.n.m				
PROVINCIA:	HUAYTARA	ESTE (m)	NORTE (m)	24	24	49.3322	3.6600
DISTRITO:	SAN ISIDRO	474 918	8 458 347				
SECTOR:	POROCHUCO		3665				

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA					
FUENTE DE AGUA			CAUDAL (l/s)	CAPTACIÓN	
ORIGEN	TIPO	NOMBRE		COORDENADAS UTM WGS 84	COTA m.s.n.m
SUPERFICIAL	MANANTIAL	POROCHUCO 1	1,0	ESTE (m)	NORTE (m)
SUPERFICIAL	MANANTIAL	POROCHUCO 2	1,5	475 646	8 457 844
				475 825	8 457 961
					3 773

ASIGNACIÓN DE AGUA PARA FINES AGRARIOS												
ASIGNACIÓN	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
VOLUMEN (m³)	2 439,22	0,00	0,00	0,00	6 132,36	5 760,00	5 208,00	4 200,74	2 876,87	2 659,01	3 635,11	4 646,17
VOLUMEN ANUAL (m³/año)	37 557,49											

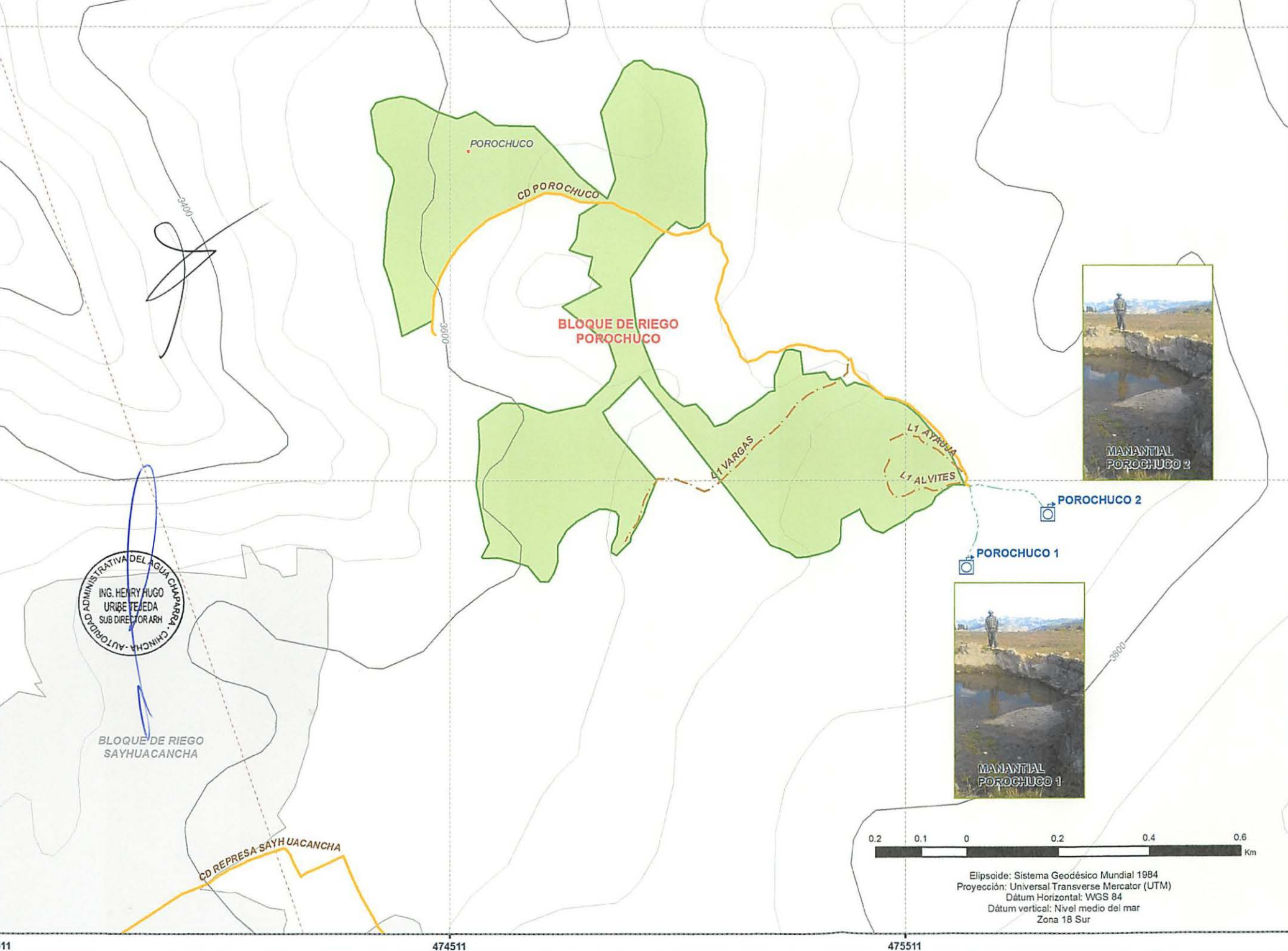
8459035

8458035

8459035

8458035

8457035



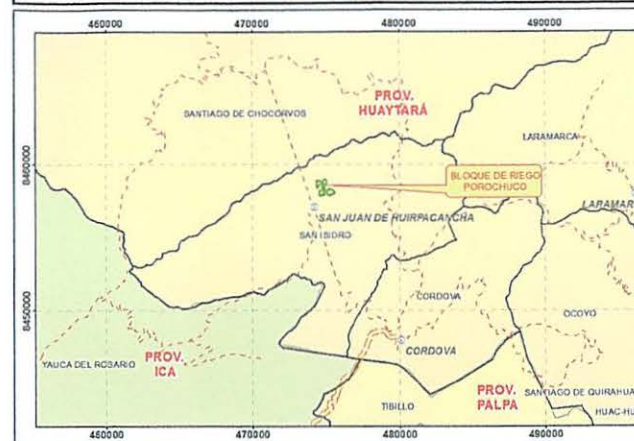
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA



AMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA



UBICACIÓN DEL BLOQUE DE RIEGO



LEYENDA

- Centros Poblados
- Bocatomas
- Reservorio
- Manantial
- Curvas de nivel
- Nevados
- Río
- Quebrada
- Carretera Asfaltada
- Carretera Afirmada
- Trocha Carrozable
- Infraestructura
- Bloques de Riego Colindantes
- Bloque de Riego
- Zona Urbana
- Canal de Derivación
- Drenaje
- Lateral de 1er. Orden
- Lateral de 2do. Orden
- Lateral de 3er. Orden
- Lateral de 4to. Orden
- Lateral de 5to. Orden
- Flujo Recolector
- Toma Predial
- Sifón
- Tubería
- Toma Directa
- Quebrada Derivadora
- Tubería derivadora
- Drenaje de canal a canal
- Infraestructura Compartida



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICAOTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA
ALA ICA

Mapa:	BLOQUE DE RIEGO POROCHUCO		
Junta de Usuarios:	-		
Comisión de Usuarios:	-		
Comité de Usuarios:	MANANTIAL POROCHUCO		
Departamento:	HUANCAVELICA	Provincia:	HUAYTARA
Asignado:	ALA CHAPARRA - CHINCHA	Escala:	1:10.000
Revisado:	ALA ICA	Fecha:	Junio 2017
Elaborado por:	Especialista SIG Baudista Palacios, Marisol	Fuente:	ANAGN/INEIMTC/PROPIA

01

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
Datum Horizontal: WGS 84
Datum vertical: Nivel medio del mar
Zona 18 Sur